

DOCUMENTO PRIVADO AUTENTICADO

QUE CONTIENE

MODIFICATIVA N°1 AL CONTRATO N° 77 LP N°03/2021/MED-COSAM denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL AÑO COSAM, AÑO 2021"

OTORGADO POR

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA,
CEFAFA

A FAVOR DE

DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.

ANTE LOS OFICIOS NOTARIALES DE:

Información confidencial, conforme al art.24 de la Ley de acceso a la información pública



Com
27/10/21 2:04 pm

DROGUERÍA SANTA LUCÍA,
S.A. DE C.V.



Nosotros, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] portador de mi Documento Único de Identidad número: [REDACTED]

Número de Identificación Tributaria: [REDACTED] actuando en nombre y representación en mi calidad de Director Presidente del Consejo Directivo del **CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**, que podrá denominarse únicamente **CEFAFA**, Institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED]

[REDACTED] que en el transcurso del presente contrato se denominará "**LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE o CEFAFA**"; y por otra parte [REDACTED] portadora de mi Documento Único de Identidad número: [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria: [REDACTED]

[REDACTED] actuando en nombre y representación en mi calidad de Apodera Especial de la sociedad **DROGUERÍA SANTA LUCÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.**, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED]

[REDACTED] que en el transcurso del presente contrato me denominaré "**LA CONTRATADA**"; **QUIENES MANIFESTAMOS: CLÁUSULA PRIMERA. ANTECEDENTE:** Que de acuerdo a Resolución de Consejo Directivo que consta en Acta número OCHO-DOS MIL VEINTIUNO, Acuerdo SEIS de fecha diez de febrero de dos mil veintiuno, y ratificada mediante la Resolución de Recurso de Revisión de fecha cinco de marzo de dos mil veintiuno tal como consta en el Acta número TRECE-DOS MIL VEINTIUNO, fue autorizada la adjudicación que consta en contrato N°77 LP N°03/2021/MED/COSAM, denominada: "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM, AÑO 2021", suscrito a las ocho horas del día diecisiete de marzo de dos mil veintiuno, ante los oficios notariales del Licenciado [REDACTED] contratación que fue financiada con el Fondo de Apoyo al COSAM; y que conforme a la Cláusula II) del contrato en referencia, la contratada se comprometió a suministrar los medicamentos conforme se detallan a continuación:

DROGUERÍA SANTA LUCIA S.A. DE C.V.										
N°	ítem	Código	Bien Requerido	bien Ofertado	PRESENTACIÓN DEL MEDICAMENTO	MARCA OFERTADA	VENCIMIENTO	CANTIDAD OFERTADA	COSTO UNITARIO (US\$)	COSTO TOTAL (US\$)
1	54	105-0194	ESOMEPRAZOLE 40MG POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE I.V. FRASCO VIAL PROTEGIDO DE LA LUZ	NEXIUM I.V. 40 MG POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE/INFUSIÓN I.V.	CAJA X 1 FRASCO VIAL	ASTRAZENECA/ SUECIA	PARA TODAS LAS ENTREGAS: JULIO/2022	7,000	\$6.73	\$47,110.00
2	74	107-0210	FORMOTEROL+ BUDESONIDA 80/4.5 POLVO	SYMBICORT TURBUHALER 80MG/4.5 MCG	FRASCO INHALADOR.	ASTRAZENICA/ SUECIA	PARA LAS TRES ENTREGAS, VENCIMIENTO	2,000	\$30.93	\$61,860.00

			PARA INHALAR FRASCO INHALADOR DE POLVO SECO	POLVO PARA INHALACION,			ES DE FEB022, MAS CARTA COMPROMISO DE CAMBIO			
3	95	108-0166	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO 875/125MG TABLETA RECUBIERTA EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL PROTEGIDO DE LA LUZ	AUGMENTIN BID 875-125 MG. TABLETA RECUBIERTAS. CAJA X 14 TABLETAS	CAJA X 14 TABLETAS RECUBIERTA	GSK/REINO UNIDO	NO MENOR DE 18 MESES A PARTIR DE LA RECEPCION EN EL ALMACEN.	12,500	\$1.30	\$16,250.00
4	155	113-0026	DIFENILHIDANTOINA (FENITOINA SODICA) 100 MG CAPSULA EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO PROTEGIDO DE LA LUZ	DILANTIN 100 MG CÁPSULAS DE LIBERACION PROLONGADA, FRASCO SELLADO X 100 CÁPSULA, PROTEGIDO DE LA LUZ	FRASCO SELLADO X 100 CÁPSULAS	PFIZER/ PUERTO RICO	PARA LAS TRES ENTREGAS SE OFRECE VENCIMIENTO NO MENOR DE 15 MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN EN EL ALMACEN MÁS CARTA COMPROMISO	60,000	\$0.12	\$7,200.00
5	167	114-0245	FLUCONAZOLE 2MG/ML SOLUCION INYECTABLE I.V. FRASCO 100ML.	DIFULCAN I.V. 2MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE	CAJAX 1 FRASCO	PFIZER/ FRANCIA	PARA LAS TRES ENTREGAS SE OFRECE VENCIMIENTO NO MENOR DE 15 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN EN EL ALMACEN MÁS CARTA DE COMPROMISO DE CAMBIO.	800	\$38.17	\$30,536.00
6	169	115-0069	ALBENDAZOLE 200MG/5ML SUSPENSION ORAL FRASCO	ZENTEL 400 MG SUSPENSIÓN ORAL. CAJA X 6 FRASCOS	CAJA X 6 FRASCOS	GSK/ MEXICO	NO MENOR DE 18 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA.	30	\$3.04	\$91.20
7	177	119-0056	ESTROGENOS CONJUGADOS 0.625MG/GR CREMA VAGINAL TUBO (40-60) GR CON APLICADOR	PREMARIN CREMA VAGINAL. TUBO DE 43G. CON APLICADOR	CAJA X 1 TUBO DE 43G. + APLICADOR.	PFIZER/CANADA	PARA LAS TRES ENTREGAS SE OFRECE UN VENCIMIENTO NO MENOR DE DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCION EN EL ALMACEN MÁS CARTA DE COMPROMISO DE CAMBIO.	300	\$17.01	\$5,103.00
8	188	120-0065	RISPERIDONA 2MG TABLETA RANURADA EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	RISPERDAL 2MG TABLETA EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL. CAJA X 30 TABLETAS RANURADAS.	CAJA X 20 TABLETAS RANURADAS.	JANSSEN/ MEXICO	PARA LAS TRES ENTREGAS SE OFRECE VENCIMIENTO NO MENOR DE 15 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN EN EL ALMACEN MÁS CARTA	5,000	\$0.76	\$3,800.00

							COMPROMISO DE CAMBIO.			
9	197	121-0144	TETRACAINA (CLORHIDRATO) 0.5% SOLUCION OFTALMICA FRASCO GOTERO	PONTIOFTENO (F.F. SOLUCIÓN) FRASCO GOTERO POR 10ML.	FRASCO GOTERO SOLUCIÓN OFTALMICA.	SOPHIA/MEXICO	NO MENOR A 18 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN EN EL ALMACEN	100	\$6.72	\$672.00
10	202	121-0171	TROPICAMIDA + FENILEFRINA (CLORHIDRATO) (0.8+ 5) % SOLUCION OFTALMICA FRASCO GOTERO	T-P OFTENO SOLUCIÓN OFTALMICA, FRASCO GOTERO X 15ML.	FRASCO GOTERO SOLUCIÓN OFTALMICA.	SOPHIA /MEXICO	NO MENOR DE 18 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCION EN ALMACEN.	50	\$8.42	\$421.00
11	212	125-0020	HIDROCORTISONA (SUCCINATO SODICO) 500MG POLVO PARA DILUCION I.M.I.V. FRASCO VIAL	SOLU-CORTEF 250MG./2ML. POLVO Y DISOLVENTE PARA SOLUCIÓN INYECTABLE I.M.-I.V.	CAJAX 1 FRASCO VIAL	PFIZER/BELGICA	PARA LAS TRES ENTREGAS SE OFRECE VENCIMIENTO NO MENOR DE 15 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCION EN EL ALMACEN MÁS CARTA COMPROMISO DE CAMBIO	500	\$10.23	\$5,115.00
12	216	126-0031	REMIFENTANYL 5 MG POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCION INTRAVENOSA FRASCO VIAL	ULTIVA 5MG POLVO PARA SOLUCIÓN CONCENTRADA PARA INYECCION PARA PERFUSIÓN. CAJA X 5 FRASCOS VIAL	CAJAX 5 FRASCOS VIALES	ASPEN/ITALIA	PARA LA TRES ENTREGAS EL VENCIMIENTO ES NOV022 MÁS CARTA DE COMPROMISO	250	\$23.63	\$5,907.50
TOTAL ADJUDICADO										\$184,065.70

Por un monto total de: **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y CINCO 70/100 DÓLARES (US\$184,065.70)**, precio que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **CLÁUSULA SEGUNDA:** Que de acuerdo a Oficio número mil ciento ochenta y siete de fecha siete de septiembre de dos mil veintiuno, suscrito por el CNEL. PA DEM Comandante del Comando de Sanidad Militar, mediante el cual solicitó se realice el trámite correspondiente para el incremento de hasta un VEINTE POR CIENTO (20%) de la contratación de la LP N°03/2021/MED/COSAM, denominada: "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM, AÑO 2021, por lo que conforme a Resolución de Consejo Directivo, que consta en Acta número **CINCUENTA Y DOS** de fecha **ocho de octubre de dos mil veintiuno**, Gerencia de Adquisiciones, gestionó y solicitó a Consejo Directivo del CEFAPA, modificar los contratos que se detallarán a continuación, incluyendo el que consta en el presente instrumento, para efectos de incrementar hasta en un VEINTE POR CIENTO (20%) del monto de los contratos, provenientes del fondo de las aportaciones procedentes del CUATRO POR CIENTO (4%) del personal de Alta y UNO POR CIENTO (1%) del personal Pensionado de la Fuerza Armada. para los contratos N° 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 64 65, 66, 67, 68, 71, 73, 74, 76, Y 77, de la Licitación Pública N° 03/2021/MED/COSAM denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO

2021", por el incremento de hasta el 20% del monto total de los contratos ya antes citados, ascendiendo a la cantidad de **CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 96/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$182,283.96)**. **CLÁUSULA TERCERA:** De conformidad al artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; la cláusula VII del contrato en referencia y carta de aceptación de la contratada de fecha veintiuno de septiembre de dos mil veintiuno, suscrita por la Apoderada General Administrativa Mercantil, [REDACTED] en nombre de la sociedad Droguería Santa Lucia, S.A. de C.V., mediante la cual aceptan incrementar hasta en un VEINTE POR CIENTO el suministro de los medicamentos; en tal sentido convenimos, otorgar el presente instrumento que contiene **MODIFICATIVA** por incremento de hasta un **VEINTE POR CIENTO (20%)** al Contrato N°77 de la Licitación Pública N°03/2021/MED/COSAM, denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2021". **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIONES:** Queda establecido que las obligaciones emanadas de la presente modificativa de incremento, serán cubiertas con **Fondo de las aportaciones procedentes del 4% del personal de alta y 1% del personal pensionado de la Fuerza Armada**, y con cargo al cifrado presupuestario, el cual se detalla así:

AÑO	INST	AG	LT	CE	FF	OBJ. ESPECIFICO
2021	902	3	0301	21	2	54108

CLÁUSULA QUINTA: En razón del incremento autorizado, se modifica la cláusula II. PRODUCTO A SUMINISTRAR: la cual se INCREMENTA en un **SEIS PUNTO CINCUENTA Y UNO POR CIENTO (6.51%)** del monto total del contrato, únicamente de los renglones que se detallan a continuación, de acuerdo a memorándum Rb6/1243, de fecha doce y memorándum Rb6/1257 de fecha trece, ambos de mes de octubre de dos mil veintiuno y suscritos por el Gerente de Adquisiciones:

NO.	ITEM	CÓDIGO	PRODUCTO OFERTADO	MARCA	CANTIDAD 20%	COSTO 20%
3	95	108-0166	AUGMENTIN BID 875-125 MG. TABLETA RECUBIERTAS. CAJA X 14 TABLETAS. CAJA X 14 TABLETAS RECUBIERTA	GSK/REINO UNIDO	2,500	\$ 3,250.00
4	155	113-0026	DILANTIN 100 MG CÁPSULAS DE LIBERACION PROLONGADA, FRASCO SELLADOX 100 CÁPSULA, PROTEGIDO DE LA LUZ FRASCO SELLADO X 100 CÁPSULAS	PFIZER/ PUERTO RICO	12,000	\$ 1,440.00
5	167	114-0245	DIFLUCAN I.V. 2MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE CAJAX 1 FRASCO	PFIZER/ FRANCIA	160	\$ 6,107.20
12	216	126-0031	ULTIVA 5MG POLVO PARA SOLUCIÓN CONCENTRADA PARA INYECCION PARA PERFUSIÓN. CAJA X 5 FRASCOS VIAL. CAJA X 5 FRASCOS VIALES	ASPEN/ITALIA	50	\$ 1,181.50
AMPLIACION 6.51% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO						\$ 11,978.70

Garantizando que los medicamentos antes descritos serán de la misma calidad que los ofertados o adjudicados. Asimismo la Sociedad Contratada se compromete a mantener los **plazos de los vencimientos** de cada uno de los medicamentos conforme a lo estipulado en la cláusula III del contrato original. Se modifica la cláusula IV. FORMA, PLAZO Y TRÁMITE DE PAGO, en cuanto al monto a cancelarse: El CEFAFA, pagará a la contratada, por el incremento del suministro de los Medicamentos antes detallados la cantidad de **ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO 70/100 DÓLARES (US\$11,978.70)**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA); debiendo la contratada presentar para el trámite de QUEDAN la documentación siguiente: Una Copia del presente contrato de modificativa. Acta de Entrega y Recepción debidamente firmada, **FACTURA DE CONSUMIDOR FINAL** en original y (3) copias, conteniendo los siguientes datos: **Fondo de las aportaciones procedentes del 4% del personal de alta y 1% del personal pensionado de la Fuerza Armada**, Dirección (Final Boulevard Universitario y Avenida Bernal, Contiguo a Hospital Militar Central, San Salvador). Número de NIT de CEFAFA:

Así mismo el detalle de las cantidades entregadas, el precio unitario, precio total, el número de contrato, el nombre y firma de la persona que recibe el producto, el sello de la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada y demás condiciones estipuladas en el contrato N°77-LP-N°03/2021/MED/COSAM. Se modifica la cláusula V. LUGAR, PLAZO, Y CONDICIONES DEL SUMINISTRO: Esta se realizará como una sola entrega del cien por ciento de los medicamentos incrementados, de acuerdo al siguiente detalle: Los **ítem 95/Código 108-0166/Con descripción: AUGMENTIN BID 875-125 MG. TABLETA RECUBIERTAS. CAJA X 14 TABLETAS. CAJA X 14 TABLETAS RECUBIERTA**; e **Ítem 155/Código 113-0026/ Con descripción: DILANTIN 100 MG CÁPSULAS DE LIBERACION PROLONGADA, FRASCO SELLADOX 100 CÁPSULA, PROTEGIDO DE LA LUZ FRASCO SELLADO X 100 CÁPSULAS**, se entregarán en un plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES después de recibir una copia de la presente modificativa, por parte del Departamento de Asuntos Regulatorios; el **ítem 167/Código 114-0245/Con descripción: DIFLUCAN I.V. 2MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE CAJAX 1 FRASCO**, se entregará la **TERCERA SEMANA DE DICIEMBRE /2021**; y el **ítem 216/Código 126-0031/Con descripción: ULTIVA 5MG POLVO PARA SOLUCIÓN CONCENTRADA PARA INYECCION PARA PERFUSIÓN. CAJA X 5 FRASCOS VIAL. CAJA X 5 FRASCOS VIALES**, se entregará CINCO DÍAS HÁBILES, después de recibir el permiso autorizado por la **Dirección Nacional de Medicamentos**; esto de acuerdo a las condiciones específicas de la citada sociedad, expuestas en su nota de aceptación de fecha veintiuno de septiembre de dos mil veintiuno; Se modifica la cláusula XV. GARANTÍA SOLAMENTE POR EL INCREMENTO: Debiendo la contratada entregar Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al **VEINTE POR CIENTO** del valor incrementado, la cual que deberá presentarse dentro de los **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS REGULATORIOS DEL CEFAFA, DE UNA COPIA CERTIFICADA DE LA PRESENTE**

MODIFICATIVA, garantía cuya **VIGENCIA SERÁ DE UN AÑO**, a partir de la firma de este instrumento, y de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Dicha fianza o garantía sobre el incremento, deberá ser entregada por la contratada en la Gerencia de Adquisiciones del CEFAFA, en original y tres copias, la que será devuelta a solicitud escrita de la sociedad **Droguería Santa Lucía, S.A. de C.V.**, cuando haya llegado su vencimiento. **CLÁUSULA SEXTA: RATIFICACIONES:** Las partes acuerdan voluntariamente que todas las cláusulas modificadas mediante el presente instrumento, son inherentes a la naturaleza de los términos y condiciones que originaron la modificación, a fin de que tengan los efectos jurídicos correspondientes; el resto de las cláusulas acordadas en el contrato N°77 LP N°03/2021/MED/COSAM, denominada: "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM, AÑO 2021", conservaran su vigencia conforme a los efectos acordados en la fecha de su inscripción. Así nos expresamos, quedando enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente documento, por convenir así a los intereses de nuestros representados ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos en San Salvador, a los veinte días del mes de octubre de dos mil veintiuno.

[Redacted Signature Box]

GENERAL DE BRIGADA
REPRESENTANTE LEGAL DEL CEFAFA

[Redacted Signature Box]

APODERADA ESPECIAL DE LA
SOCIEDAD DROGUERÍA
SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.

DROGUERIA SANTA LUCIA,
S.A. de C.V.



[Redacted Signature Box]

En la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día veinte de octubre de dos mil veintiuno. Ante mí,

[Redacted Signature Box] Notario, de este domicilio, comparecen por una parte:

[Redacted Signature Box] del

domicilio de [Redacted Signature Box] a quien conozco e identifico por medio

de su Documento Único de Identidad número: [Redacted Signature Box]

[Redacted Signature Box] y con Número de Identificación Tributaria: [Redacted Signature Box]

[Redacted Signature Box] actuando en nombre y

representación en mi calidad de Director Presidente del Consejo Directivo del **CENTRO**

FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA, que podrá denominarse únicamente **CEFAFA**,

Institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria:

[Redacted Signature Box]

[Redacted Signature Box] personería jurídica que **DOY FE** de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista

los siguientes documentos: a) Diario Oficial de fecha veintidós de enero de mil novecientos ochenta y

cinco, Tomo número doscientos ochenta y seis, que contiene el Decreto Legislativo número doscientos

setenta y ocho de fecha catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, por medio del cual se decreta la Ley de Creación del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada. **b)** Reforma de acuerdo al Diario Oficial de fecha veinticuatro de agosto de dos mil dieciséis, Tomo número cuatrocientos doce que contiene el Decreto Legislativo número cuatrocientos treinta y nueve de fecha veintisiete de julio de dos mil dieciséis, en la cual se estableció: Créase el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA, COMO UNA INSTITUCIÓN AUTÓNOMA DE DERECHO PÚBLICO, con recursos propios, que tiene por finalidad principal el suministro de productos farmacéuticos, similares y otros insumos médicos que se requieran para la atención médica, integral, para los miembros de la Fuerza Armada y su grupo familiar, siendo su domicilio el de la ciudad de San Salvador; y que en el contexto de la ley y de sus reglamentos, podrá denominarse únicamente CEFAFA; que la autoridad máxima del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada es el Consejo Directivo, a quien corresponde la orientación y determinación de su política, integrado por un Director Presidente, un Director Vicepresidente, un Director Secretario y dos Directores Vocales, quienes durarán en sus funciones dos años y serán nombrados por acuerdo del Ministerio de la Defensa Nacional y que el Presidente del Consejo es el Representante Legal y con tal personería jurídica intervendrá en los actos y contratos que celebre la Institución que representa; y c) Certificación del Acuerdo Número CIENTO OCHENTA Y UNO, de fecha veinticuatro de diciembre de dos mil veinte, emitido por el Ministro de la Defensa Nacional, Contralmirante [REDACTED] por medio del cual nombró al General de Brigada [REDACTED] [REDACTED] como Director Presidente del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, a partir del día uno de enero de dos mil veintiuno, por lo que se encuentra facultado para actuar en actos como el presente y que en el transcurso del presente instrumento se denominará "**La Institución Contratante o CEFAFA**" y por otra parte: [REDACTED] mayor de edad, [REDACTED] a quien no conozco pero identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número: [REDACTED] [REDACTED] Número de Identificación Tributaria: [REDACTED] [REDACTED] actuando en nombre y representación en calidad de Apoderado Especial de la sociedad **DROGUERÍA SANTA LUCÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.**, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED] personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: Certificación del Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial, otorgado en la ciudad y departamento de San Salvador, a las once horas treinta minutos del día veinte de noviembre de dos mil diecinueve, ante los oficios Notariales de la Licenciada, [REDACTED] [REDACTED] en su calidad de Director Presidente de la sociedad **DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.**, poder que se encuentra debidamente inscrito en el Registro de Comercio al Número CUARENTA Y UNO del Libro MIL NOVECIENTOS SETENTA del Registro de Otros Contratos Mercantiles, del folio

trecientos veinticuatro al folio trescientos veintinueve con fecha de inscripción. San Salvador, veinticinco de noviembre de dos mil diecinueve, del cual consta que la señora [REDACTED] está debidamente facultada para comparecer en actos como el presente; en el mencionado poder la Notario autorizante dio fe de la personería jurídica del Representante Legal así como de la existencia legal de la citada sociedad, por tal razón no se relaciona en este acto; quien de aquí en adelante se denominará como “LA CONTRATADA”. Y en las condiciones jurídicas antes mencionadas, **ME DICEN:** Que reconocen como suyas las firmas que anteceden y que aparecen escritas al final del anterior documento, por haberlas impreso de sus puños y letra, aceptando y ratificando asimismo las obligaciones contenidas en el referido instrumento jurídico que contiene **MODIFICATIVA DE CONTRATO**. El cual literalmente reza: **CLÁUSULA PRIMERA. ANTECEDENTE:** Que de acuerdo a Resolución de Consejo Directivo que consta en Acta número OCHO-DOS MIL VEINTIUNO, Acuerdo SEIS de fecha diez de febrero de dos mil veintiuno, y ratificada mediante la Resolución de Recurso de Revisión de fecha cinco de marzo de dos mil veintiuno tal como consta en el Acta número TRECE-DOS MIL VEINTIUNO, fue autorizada la adjudicación que consta en contrato N°77 LP N°03/2021/MED/COSAM, denominada: “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM, AÑO 2021”, suscrito a las ocho horas del día diecisiete de marzo de dos mil veintiuno, ante los oficios notariales del Licenciado [REDACTED] contratación que fue financiada con el Fondo de Apoyo al COSAM; y que conforme a la Cláusula II) del contrato en referencia, la contratada se comprometió a suministrar los medicamentos conforme se detallan a continuación:

DROGUERÍA SANTA LUCIA S.A. DE C.V.										
N°	ítem	Código	Bien Requerido	bien Ofertado	PRESENTACIÓN DEL MEDICAMENTO	MARCA OFERTADA	VENCIMIENTO	CANTIDAD OFERTADA	COSTO UNITARIO (US\$)	COSTO TOTAL (US\$)
1	54	105-0194	ESOMEPRAZOLE 40MG POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE I.V. FRASCO VIAL PROTEGIDO DE LA LUZ	NEXIUM I.V. 40 MG POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE/INFUSIÓN I.V.	CAJA X 1 FRASCO VIAL	ASTRAZENECA/SUECIA	PARA TODAS LAS ENTREGAS: JULIO/2022	7,000	\$6.73	\$47,110.00
2	74	107-0210	FORMOTEROL+ BUDESONIDA 80/4.5 POLVO PARA INHALAR FRASCO INHALADOR DE POLVO SECO	SYMBICORT TURBUHALER 80MG/4.5 MCG PARA INHALACION,	FRASCO INHALADOR.	ASTRAZENECA/SUECIA	PARA LAS TRES ENTREGAS, VENCIMIENTOS DE FEB022, MAS CARTA COMPROMISO DE CAMBIO	2,000	\$30.93	\$61,860.00
3	95	108-0166	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO 875/125MG TABLETA RECUBIERTA EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL PROTEGIDO DE LA LUZ	AUGMENTIN BID 875-125 MG. TABLETA RECUBIERTAS. CAJA X 14 TABLETAS	CAJA X 14 TABLETAS RECUBIERTA	GSK/REINO UNIDO	NO MENOR DE 18 MESES A PARTIR DE LA RECEPCION EN EL ALMACEN.	12,500	\$1.30	\$16,250.00

4	155	113-0026	DIFENILHIDANTOINA (FENITOINA SODICA) 100 MG CAPSULA EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO PROTEGIDO DE LA LUZ	DILANTIN 100 MG CÁPSULAS DE LIBERACION PROLONGADA, FRASCO SELLADOX 100 CÁPSULA, PROTEGIDO DE LA LUZ	FRASCO SELLADO X 100 CÁPSULAS	PFIZER/PUERTO RICO	PARA LAS TRES ENTREGAS SE OFRECE VENCIMIENTO NO MENOR DE 15 MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN EN EL ALMACEN MÁS CARTA COMPROMISO	60,000	\$0.12	\$7,200.00
5	167	114-0245	FLUCONAZOLE 2MG/ML SOLUCION INYECTABLE I.V. FRASCO VIAL 100ML.	DIFULCAN I.V. 2MG/ML SOLUCION INYECTABLE	CAJAX 1 FRASCO	PFIZER/FRANCIA	PARA LAS TRES ENTREGAS SE OFRECE VENCIMIENTO NO MENOR DE 15 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN EN EL ALMACEN MÁS CARTA DE COMPROMISO DE CAMBIO.	800	\$38.17	\$30,536.00
6	169	115-0069	ALBENDAZOLE 200MG/5ML SUSPENSION ORAL FRASCO	ZENTEL 400 MG SUSPENSION ORAL CAJA X 6 FRASCOS	CAJA X 6 FRASCOS	GSK/MEXICO	NO MENOR DE 18 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA.	30	\$3.04	\$91.20
7	177	119-0056	ESTROGENOS CONJUGADOS 0.625MG/GR CREMA VAGINAL TUBO (40-60) GR CON APLICADOR	PREMARIN CREMA VAGINAL. TUBO DE 43G. CON APLICADOR	CAJA X 1 TUBO DE 43G. + APLICADOR	PFIZER/CANADA	PARA LAS TRES ENTREGAS SE OFRECE UN VENCIMIENTO NO MENOR DE DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCION EN EL ALMACEN MÁS CARTA DE COMPROMISO DE CAMBIO.	300	\$17.01	\$5,103.00
8	188	120-0065	RISPERIDONA 2MG TABLETA RANURADA EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	RISPERDAL 2MG TABLETA EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL. CAJA X 30 TABLETAS RANURADAS.	CAJA X 20 TABLETAS RANURADAS.	JANSSEN/MEXICO	PARA LAS TRES ENTREGAS SE OFRECE VENCIMIENTO NO MENOR DE 15 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN EN EL ALMACEN MÁS CARTA COMPROMISO DE CAMBIO.	5,000	\$0.76	\$3,800.00
9	197	121-0144	TETRACAINA (CLORHIDRATO) 0.5% SOLUCION OFTALMICA FRASCO GOTERO	PONTIOFTENO (F.F. SOLUCIÓN) FRASCO GOTERO POR 10ML.	FRASCO GOTERO SOLUCIÓN OFTALMICA.	SOPHIA/MEXICO	NO MENOR A 18 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN EN EL ALMACEN	100	\$6.72	\$672.00
10	202	121-0171	TROPICAMIDA + FENILEFRINA (CLORHIDRATO) (0.8+ 5) % SOLUCION OFTALMICA FRASCO GOTERO	T-P OFTENO SOLUCIÓN OFTALMICA, FRASCO GOTERO X 15ML.	FRASCO GOTERO SOLUCIÓN OFTALMICA.	SOPHIA/MEXICO	NO MENOR DE 18 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCION EN ALMACEN.	50	\$8.42	\$421.00

11	212	125-0020	HIDROCORTISONA (SUCCINATO SODICO) 500MG POLVO PARA DILUCION I.M.I.V. FRASCO VIAL	SOLU-CORTEF 250MG./2ML. POLVO Y DISOLVENTE PARA SOLUCIÓN INYECTABLE I.M.-I.V.	CAJAX 1 FRASCO VIAL	PFIZER/BELGICA	PARA LAS TRES ENTREGAS SE OFRECE VENCIMIENTO NO MENOR DE 15 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCION EN EL ALMACEN MÁS CARTA COMPROMISO DE CAMBIO	500	\$10.23	\$5,115.00
12	216	126-0031	REMIFENTANYL 5 MG POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCION INTRAVENOSA FRASCO VIAL	ULTIVA 5MG POLVO PARA SOLUCIÓN CONCENTRADA PARA INYECCION PARA PERFUSIÓN. CAJA X 5 FRASCOS VIAL	CAJAX 5 FRASCOS VIALES	ASPEN/ITALIA	PARA LA TRES ENTREGAS EL VENCIMIENTO ES NOV022 MÁS CARTA DE COMPROMISO	250	\$23.63	\$5,907.50
TOTAL ADJUDICADO										\$184,065.70

Por un monto total de: **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y CINCO 70/100 DÓLARES (US\$184,065.70)**, precio que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **CLÁUSULA SEGUNDA:** Que de acuerdo a Oficio número mil ciento ochenta y siete de fecha siete de septiembre de dos mil veintiuno, suscrito por el CNEL. PA DEM Comandante del Comando de Sanidad Militar, mediante el cual solicitó se realice el trámite correspondiente para el incremento de hasta un VEINTE POR CIENTO (20%) de la contratación de la LP N°03/2021/MED/COSAM, denominada: "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM, AÑO 2021, por lo que conforme a Resolución de Consejo Directivo, que consta en Acta número **CINCUENTA Y DOS** de fecha **ocho de octubre de dos mil veintiuno**, Gerencia de Adquisiciones, gestionó y solicitó a Consejo Directivo del CEFafa, modificar los contratos que se detallarán a continuación, incluyendo el que consta en el presente instrumento, para efectos de incrementar hasta en un VEINTE POR CIENTO (20%) del monto de los contratos, provenientes del fondo de las aportaciones procedentes del CUATRO POR CIENTO (4%) del personal de Alta y UNO POR CIENTO (1%) del personal Pensionado de la Fuerza Armada. para los contratos N° 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 64 65, 66, 67, 68, 71, 73, 74, 76, Y 77, de la Licitación Pública N° 03/2021/MED/COSAM denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2021", por el incremento de hasta el 20% del monto total de los contratos ya antes citados, ascendiendo a la cantidad de **CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 96/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$182,283.96)**. **CLÁUSULA TERCERA:** De conformidad al artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; la cláusula VII del contrato en referencia y carta de aceptación de la contratada de fecha veintiuno de septiembre de dos mil veintiuno, suscrita por la Apoderada General Administrativa Mercantil, en nombre de la sociedad Droguería Santa Lucia, S.A. de C.V., mediante la cual aceptan incrementar hasta en un VEINTE POR CIENTO el suministro de los medicamentos; en tal

sentido convenimos, otorgar el presente instrumento que contiene **MODIFICATIVA** por incremento de hasta un **VEINTE POR CIENTO (20%)** al Contrato N°77 de la Licitación Pública N°03/2021/MED/COSAM, denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2021". **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIONES:** Queda establecido que las obligaciones emanadas de la presente modificativa de incremento, serán cubiertas con **Fondo de las aportaciones procedentes del 4% del personal de alta y 1% del personal pensionado de la Fuerza Armada**, y con cargo al cifrado presupuestario, el cual se detalla así:

AÑO	INST	AG	LT	CE	FF	OBJ. ESPECIFICO
2021	902	3	0301	21	2	54108

CLÁUSULA QUINTA: En razón del incremento autorizado, se modifica la cláusula II. PRODUCTO A SUMINISTRAR: la cual se **INCREMENTA** en un **SEIS PUNTO CINCUENTA Y UNO POR CIENTO (6.51%)** del monto total del contrato, únicamente de los renglones que se detallan a continuación, de acuerdo a memorándum Rb6/1243, de fecha doce y memorándum Rb6/1257 de fecha trece, ambos de mes de octubre de dos mil veintiuno y suscritos por el Gerente de Adquisiciones:

NO.	ITEM	CÓDIGO	PRODUCTO OFERTADO	MARCA	CANTIDAD 20%	COSTO 20%
3	95	108-0166	AUGMENTIN BID 875-125 MG. TABLETA RECUBIERTAS. CAJA X 14 TABLETAS. CAJA X 14 TABLETAS RECUBIERTA	GSK/REINO UNIDO	2,500	\$ 3,250.00
4	155	113-0026	DILANTIN 100 MG CÁPSULAS DE LIBERACION PROLONGADA. FRASCO SELLADO X 100 CÁPSULA, PROTEGIDO DE LA LUZ FRASCO SELLADO X 100 CÁPSULAS	PFIZER/ PUERTO RICO	12,000	\$ 1,440.00
5	167	114-0245	DIFLUCAN I.V. 2MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE CAJAX 1 FRASCO	PFIZER/ FRANCIA	160	\$ 6,107.20
12	216	126-0031	ULTIVA 5MG POLVO PARA SOLUCIÓN CONCENTRADA PARA INYECCION PARA PERFUSIÓN. CAJA X 5 FRASCOS VIAL. CAJA X 5 FRASCOS VIALES	ASPEN/ITALIA	50	\$ 1,181.50
AMPLIACION 6.51% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO						\$ 11,978.70

Garantizando que los medicamentos antes descritos serán de la misma calidad que los ofertados o adjudicados. Asimismo la Sociedad Contratada se compromete a mantener los **plazos de los vencimientos** de cada uno de los medicamentos conforme a lo estipulado en la cláusula III del contrato original. **Se modifica la cláusula IV. FORMA, PLAZO Y TRÁMITE DE PAGO**, en cuanto al monto a cancelarse: El CEFAFA, pagará a la contratada, por el incremento del suministro de los Medicamentos antes detallados la cantidad de **ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO 70/100 DÓLARES (US\$11,978.70)**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA); debiendo la contratada presentar para el trámite de QUEDAN la

documentación siguiente: Una Copia del presente contrato de modificativa. Acta de Entrega y Recepción debidamente firmada, **FACTURA DE CONSUMIDOR FINAL** en original y (3) copias, conteniendo los siguientes datos: **Fondo de las aportaciones procedentes del 4% del personal de alta y 1% del personal pensionado de la Fuerza Armada**, Dirección (Final Boulevard Universitario y Avenida Bernal, Contiguo a Hospital Militar Central, San Salvador). Número de NIT de CEFAFA:

Así mismo el detalle de las cantidades entregadas, el precio unitario, precio total, el número de contrato, el nombre y firma de la persona que recibe el producto, el sello de la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada y demás condiciones estipuladas en el contrato N°77-LP-N°03/2021/MED/COSAM. Se modifica la cláusula V. LUGAR, PLAZO, Y CONDICIONES DEL SUMINISTRO: Esta se realizará como una sola entrega del cien por ciento de los medicamentos incrementados, de acuerdo al siguiente detalle: Los **ítem 95/Código 108-0166/Con descripción: AUGMENTIN BID 875-125 MG. TABLETA RECUBIERTAS. CAJA X 14 TABLETAS. CAJA X 14 TABLETAS RECUBIERTA;** e **Ítem 155/Código 113-0026/ Con descripción: DILANTIN 100 MG CÁPSULAS DE LIBERACION PROLONGADA, FRASCO SELLADOX 100 CÁPSULA, PROTEGIDO DE LA LUZ FRASCO SELLADO X 100 CÁPSULAS, se entregarán en un plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES** después de recibir una copia de la presente modificativa, por parte del Departamento de Asuntos Regulatorios; el **ítem 167/Código 114-0245/Con descripción: DIFLUCAN I.V. 2MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE CAJAX 1 FRASCO, se entregará la TERCERA SEMANA DE DICIEMBRE /2021;** y el **ítem 216/Código 126-0031/Con descripción: ULTIVA 5MG POLVO PARA SOLUCIÓN CONCENTRADA PARA INYECCION PARA PERFUSIÓN. CAJA X 5 FRASCOS VIAL. CAJA X 5 FRASCOS VIALES, se entregará CINCO DÍAS HÁBILES,** después de recibir el permiso autorizado por la **Dirección Nacional de Medicamentos;** esto de acuerdo a las condiciones específicas de la citada sociedad, expuestas en su nota de aceptación de fecha veintiuno de septiembre de dos mil veintiuno; Se modifica la cláusula XV. GARANTÍA SOLAMENTE POR EL INCREMENTO: Debiendo la contratada entregar Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al **VEINTE POR CIENTO** del valor incrementado, la cual que deberá presentarse dentro de los **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS REGULATORIOS DEL CEFAFA, DE UNA COPIA CERTIFICADA DE LA PRESENTE MODIFICATIVA,** garantía cuya **VIGENCIA SERÁ DE UN AÑO,** a partir de la firma de este instrumento, y de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Dicha fianza o garantía sobre el incremento, deberá ser entregada por la contratada en la Gerencia de Adquisiciones del CEFAFA, en original y tres copias, la que será devuelta a solicitud escrita de la sociedad **Droguería Santa Lucía, S.A. de C.V.,** cuando haya llegado su vencimiento. CLÁUSULA SEXTA: RATIFICACIONES: Las partes acuerdan voluntariamente que todas las cláusulas modificadas mediante el presente instrumento, son inherentes a la naturaleza de los términos y condiciones que originaron la modificación, a fin de que tengan los

efectos jurídicos correspondientes; el resto de las cláusulas acordadas en el contrato N°77 LP N°03/2021/MED/COSAM, denominada: "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM, AÑO 2021", conservaran su vigencia conforme a los efectos acordados en la fecha de su inscripción.

Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué claramente los efectos legales del presente instrumento, que consta de cinco hojas y leído que les fue por mí lo escrito, en un solo acto, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.-**



GENERAL DE BRIGADA
REPRESENTANTE LEGAL DEL CEFAFA



APODERADA ESPECIAL DE LA
SOCIEDAD DROGUERIA
SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.

DROGUERIA SANTA LUCIA,
S.A. de C.V.



NOTARIO



PUBLICA